



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: Verbal No 2019-00608
Demandante: Paula Andrea Mejía y/o.
Demandado: COVICSS.

A efectos de continuar con el trámite correspondiente, se **DISPONE**:

1.- De la objeción al juramento estimatorio propuesta por la parte demandada, se le concede el término de cinco (5) días al extremo actor, para que eleve las manifestaciones que considere necesarias y aporte o solicite las pruebas pertinentes, a la luz del inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

2.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Fondo demandado allegó certificación respecto del Acta N° 467, la cual remitió también vía correo electrónico a la parte actora. Por lo que se corre su traslado en los términos del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 86 Hoy 13 de julio de 2021-. El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra.
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e59ef575754230c8bbe8c7d0c16951f28746fdfb1efb899b5723ae3e1a5180

Documento generado en 12/07/2021 05:11:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>